

**AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES A.T.T.
LICENCIA PARA SERVICIO DE VALOR AGREGADO**

ENTIDADES PÚBLICAS

INFORMACION LEGAL

- 1 Nota o memorial que especifique el alcance territorial de la licencia solicitada.
- 2 Nombre, dirección, teléfono(s), correo electrónico y si corresponde, fax, casilla postal del solicitante.
- 3 Norma jurídica de creación de la entidad pública y disposición de nombramiento del Titular.
- 4 Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal o del Titular designado.
- 5 Certificado de Solvencia Fiscal otorgado por la Contraloría General del Estado, si corresponde.
- 6 Poder Especial que acredite la personería del representante legal que especifique las facultades de apersonamiento y para realizar trámites ante la ATT.
- 7 Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT.
- 8 Declaración Jurada de todos los miembros de juntas o consejos directivos de que no están comprendidos dentro de las prohibiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- 9 Certificado de antecedentes del propietario o Representante Legal expedido por la entidad competente.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

- 10 Balance de apertura o balance general correspondiente al último ejercicio anual presentado al Servicio de Impuestos Nacionales, según corresponda.
- 11 Plan de negocio proyectado para un período de cinco (5) años, vinculados a la licencia solicitada que contenga además el programa de inversiones generales a efectuar.
- 12 Fuentes de financiamiento, si corresponde, o demostrar que cuenta con los recursos necesarios para implementar el proyecto técnico presentado.

INFORMACION TÉCNICA

- 13 Diagrama esquemático de la red especificando los puntos de conexión con la red pública, si corresponde.
- 14 Descripción de los servicios de valor agregado a prestar.
- 15 Área geográfica de cobertura de los servicios.
- 16 Duración y alcance de los servicios.
- 17 Términos y condiciones de la prestación del servicio.